

A CARGO DEL PROTOCOLO
ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FERREARMIJOS S.A.

FECHA: EL GUABO, 22 DE JULIO DEL
2013.

1

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo – El Oro – Ecuador



&K.N.&

En la Ciudad de El Guabo Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS**, Notaria Pública de éste Cantón, comparecen por sus propios derechos el señor **MANUEL JOSE ARMIJOS ARMIJOS**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado con la señora Lida Carrión, agricultor, domiciliado en la ciudad de Machala y de tránsito por ésta Ciudad; y, el señor **HITLER VINICIO ARMIJOS CARRION**, quién declara ser mayor de edad, casado con la señora Johanna M. Reyes Garzón, agricultor, domiciliado en la ciudad de Machala y de tránsito por ésta Ciudad.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, cuyas copias se adjunta a este instrumento, con amplia libertad y bien instruidos de la

ABG. RUTH DÁVILA HERAS

NOTARIA PUBLICA

El Oro – Ecuador



naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de
**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD
ANONIMA FERREARMIJOS S.A.**, para su otorgamiento

4 me presentan una minuta que copio a continuación.-----

5 **"SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar en el Registro
6 de Escrituras Publica a su cargo, una por la cual conste
7 la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD**
8 **ANONIMA FERREARMIJOS S.A.**, que se otorga al tenor
9 de las siguientes cláusulas.-----**CLÁUSULA**

10 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
11 celebración del presente contrato los señores **HITLER**
12 **VINICIO ARMIJOS CARRIÓN**, de estado civil casado,
13 profesión Bachiller Técnico y **MANUEL JOSÉ ARMIJOS**
14 **ARMIJOS**, de estado civil casado, de profesión
15 agricultor, por sus propios derechos, mayores de edad,
16 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Machala y con
17 capacidad legal para celebrar toda clase de actos y
18 contratos.-----**CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION**

19 **DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA**
20 **FERREARMIJOS S.A.-** Los comparecientes, mediante este
21 instrumento público, manifiestan de manera expresa, su
22 voluntad de constituir la Compañía de Sociedad
23 Anónima **FERREARMIJOS S.A.**, la misma que se registrá
24 por las disposiciones de la Ley de Compañía, las
25 normas del derecho positivo ecuatoriano que le fueren
26 aplicables y por el Estatuto Social que consta a
27 continuación.-----**CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS**

28 **DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA**

R&DK

3

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **FERREARMIJOS S.A.- CAPITULO PRIMERO: ARTICULO**

2 **PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía de
3 nacionalidad ecuatoriana que se constituye se
4 denominará **FERREARMIJOS S.A.**-----**ARTICULO**

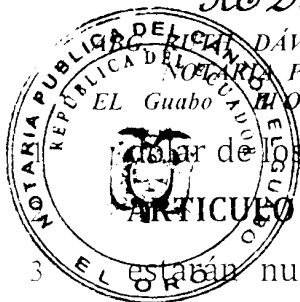
5 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por
6 objeto social la Venta al por mayor y menor de toda
7 clase de artículos de Ferretería, materiales eléctricos,
8 materiales para la construcción, equipos y maquinarias
9 de motor y eléctricas para uso domestico, agrícola e
10 industrial, así como a la importación y comercialización
11 de los mismo. Para cumplir con su objeto social podrá
12 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
13 ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-

14 **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá
15 su domicilio principal en el Cantón Machala, Provincia de
16 El Oro, República del Ecuador, pudiendo establecer
17 Sucursales y Agencias dentro y fuera del país.-----

18 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
19 compañía es de cincuenta años, que se contarán a partir
20 de la inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil del Cantón Machala, plazo que podrá ser
22 prorrogado o restringido por resolución de la Junta
23 General de Accionistas.-----**CAPITULO**

24 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:**

25 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
26 social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
27 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en
28 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un



NOTARIA PUBLICA DEL ECUADOR
DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador

dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

ARTICULO SEXTO: DE LA ACCIONES.- Las acciones

estaban numeradas del cero cero uno al ochocientos

inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por

Ley y serán autorizadas con la firma del Presidente y

del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse

también certificados que contengan varios títulos de

acciones haciendo constar en los mismos la

numeración correspondiente. Las acciones y sus

traspasos de dominio, se anotaran en el Libro de

Acciones y Accionistas de la Compañía.-----

ARTICULO SEPTIMO:AUMENTO O DISMINUCION DEL

CAPITAL.- La Junta General de Accionistas convocada

expresamente para ese objeto, podrá aumentar o

disminuir el capital social de la Compañía y en caso de

aumento los accionistas tendrán derecho preferente

para la suscripción de las acciones que se emitan, en

proporción de las acciones que posean al momento de

resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que

emitan contendrán su serie y número de orden

respectivo.-----**ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCION**

O PERDIDA DE TITULO.- Si un título de acción o

certificado provisional se extraviare, deteriore o

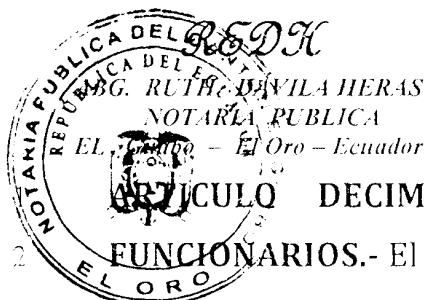
destruyere, se procederá a la anulación de los mismos

y el interesado deberá comunicarlo por escrito al

Gerente General solicitando la expedición de un nuevo

título o certificado, el mismo que se lo otorgara previo

el cumplimiento de las formalidades previstas en la



ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y

FUNCIONARIOS.- El Gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General de Accionistas, y la administración de la misma corresponde al Presidente y Gerente General, en forma individual o conjunta.-----**TITULO**

SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas, estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano de la compañía, la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las sesiones.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General se reunirá ordinariamente, en el domicilio principal de la compañía, sesionara obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar cualquier asunto puntualizado en el orden del día. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, previa convocatoria hecha en unos de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta

ABG. RUTH DÁVILA PERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 Ley de Compañía-----ARTICULO NOVENO
2 **DERECHO AL VOTO.-** Cada acción es divisible y de
3 derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Toda
4 acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieran
5 varios propietarios de una misma acción, estos deberán
6 nombrar un representante común para el ejercicio de
7 los derechos que les compete y si no se pusieren de
8 acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad
9 respectiva.-----ARTICULO DECIMO.-
10 **REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-** Todo
11 accionista podrá hacerse representar en las Juntas
12 Generales, mediante simple carta poder dirigida al
13 Presidente de la Compañía o por medio de poder Notarial
14 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,
15 Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados
16 de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz
17 puede ser representante de los accionistas.-----
18 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CERTIFICADOS**
19 **PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se dará certificados
20 provisionales a los suscriptores para amparar una o
21 varias acciones cuando los títulos definitivos de las
22 mismas no puedan emitirse por no estar pagadas en su
23 totalidad. Tales certificados provisionales deberán
24 emitirse conforme a la Ley y serán legalizados con la
25 firma del Presidente y del Gerente General de la
26 Compañía.-----CAPITULO TERCERO: DEL
27 **GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
28 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO:**

REDK

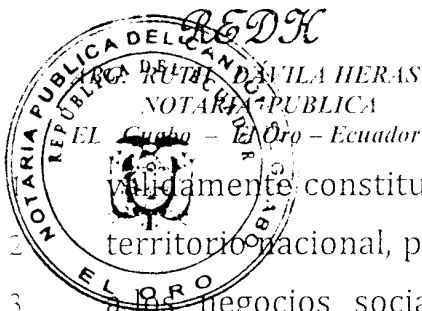
7

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 General Extraordinaria de accionistas, será convocada
2 por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, a
3 iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más
4 accionistas, que representen por lo menos el veinticinco
5 por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser
6 hecha en unos de los diarios de mayor circulación de la
7 ciudad de Machala, con ocho días de anticipación por lo
8 menos fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar,
9 día y hora. Si los funcionarios indicados se negaren a
10 efectuar la convocatoria solicitada por el o los
11 accionistas, este o estos podrán recurrir a la autoridad
12 competente solicitando la convocatoria. No hará falta la
13 publicación por la prensa y la Junta se entenderá
14 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo
15 y lugar del territorio nacional, siempre que se halle
16 presente todo el capital pagado y los asistentes quienes
17 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
18 acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta.----

19 **ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA**
20 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERALES ORDINARIAS Y**
21 **EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales
22 Ordinarias se trataran lo asuntos que según la Ley y
23 estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales
24 Extraordinarias, en cambio, solo podrán conocer de los
25 asuntos expresamente determinados en la convocatoria.-
26 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTA UNIVERSAL.-**
27 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la
28 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y



1 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
2 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo
3 a los negocios sociales, siempre que se halle presente

4 todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán
5 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por
6 unanimidad la celebración de dicha Junta.-----

7 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM DE**
8 **INSTALACION.-** La Junta General de Accionistas

9 requerirá en la primera convocatoria la concurrencia de
10 un número de accionistas que representen, por lo
11 menos, el cincuenta por ciento del capital social pagado.

12 De no conseguirlo, se procederá a una segunda
13 convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta
14 días a la fecha fijada para la primera reunión,

15 advirtiéndose que se verificara dicha Junta cualquiera
16 que sea el número de accionistas que concurran y el

17 valor de las acciones que representen. Sin embargo

18 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la

19 discusión de los asuntos sobre los cuales no se

20 considere lo suficientemente informado. En la segunda

21 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la

22 primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria

23 o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento

24 o disminución del capital, la transformación, fusión o la

25 disolución de la Compañía, y en general cualquier

26 modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella la

27 mitad del capital pagado en primera convocatoria. En

28 segunda convocatoria bastara la representación de la

REDK

9

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 tercera parte del capital pagado. En tercera
2 convocatoria la Junta General se constituirá con los
3 accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que
4 representen, debiendo advertirse en la
5 convocatoria que se haga.-----**ARTICULO DECIMO**

6 **NOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** La
7 decisiones de las Juntas General, para que tengan
8 validez se tomaran por mayoría de votos del capital
9 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
10 en que la Ley o este Estatuto, exigieren una mayor
11 proporción. Los votos en blanco y las abstenciones se
12 sumaran a la mayoría numérica. En todo lo no
13 previsto en esta disposición se estará a lo que
14 prescribe el Artículo catorce de Reglamento de Juntas
15 Generales.-----**ARTICULO VIGESIMO:**

16 **DIGNATARIOS DE LA JUNTA.-** Toda Junta General será
17 precedida por el Presidente de la Compañía y a falta de
18 este por el accionista que fuere designado para el
19 efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar
20 como Secretario el Gerente General de la Compañía y,
21 en su falta un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado
22 por la misma Junta. Todas las actas de las Juntas serán
23 asentadas en el libro que se destinará para el efecto y
24 llevaran necesariamente las firmas del Presidente y
25 Secretario actuantes.- De cada Junta se formara un
26 expediente, tal como lo determina la Ley.-----

27 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**
28 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones

REDK

10

ABG. RUTH DÁVILA HERAS

ABG. RUTH DÁVILA HERAS

ABG. RUTH DÁVILA HERAS



y deberás de la Junta General de socios: **a)** Designar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía, de conformidad con la ley y fijar sus

remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar anualmente el

balance general y el estado de pérdidas y ganancias

de la compañía, así como los informes del Presidente,

Gerente General y Comisarios de la Compañía; **c)**

Resolver sobre el plan anual de acción de la

Compañía.- **d)** Autorizar toda operación que conlleve

la enajenación y/o la garantía real de bienes

inmuebles de la Compañía; **e)** Resolver acerca de la

distribución de los beneficios sociales, disponiendo el

reparto de utilidades líquida y realizadas; **f)** Conocer

y resolver sobre los asuntos concernientes a los

negocios sociales que los accionistas, organismos y

funcionarios de la Compañía sometan a su

consideración; **g)** Acordar la disolución anticipada

de la Compañía; **h)** Modificar o reformar los

Estatutos Sociales en una sola discusión; **i)** Decidir

acerca de la fusión, transformación y liquidación de

la Compañía; **j)** Fijar remuneración de los

funcionarios que ella nombre; y, **k)** Resolver sobre

cualquier otro asunto que no estuviere encomendado

a otros organismos o funcionarios y en general lo que

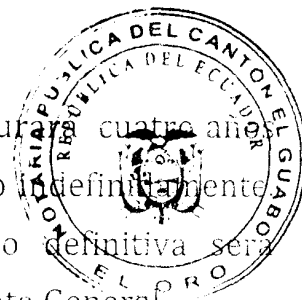
por Ley o estos Estatutos le correspondiere.-----

TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO

VIGESIMO SEGUNDO: CONDICIONES.- El Presidente

será accionista o no de la compañía y será elegido

ABG. RUTH DÁVILAHERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL Guabo -- El Oro -- Ecuador



1 por la Junta General de accionistas. Durará cuatro años
2 en sus funciones y podrá ser elegido indefinidamente
3 En caso de ausencia temporal o definitiva será
4 reemplazado por quien designe la Junta General-----

5 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y**

6 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y

7 deberes del Presidente: **a)** Cumplir y hacer cumplir las

8 resoluciones de la Junta General; vigilar por el fiel

9 cumplimiento de los deberes y obligaciones de los

10 funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e

11 informar sobre el particular a la Junta cuando fuere

12 menester. Estudiar con el Gerente General la

13 conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar

14 el particular a consideración y aprobación de la Junta

15 General; **b)** Vigilar la buena marcha de los negocios

16 sociales; **c)** Firmar con el Gerente General los títulos de

17 las acciones y certificados provisionales, así como las

18 Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe;

19 **d)** Subrogar al Gerente General en caso de falta o

20 ausencia temporal o definitiva; **e)** Ejercer las demás

21 atribuciones que por ley y estatutos le corresponde

22 en la administración interna de la Compañía y

23 aquellos que la Junta General le encomendare.-----

24 **TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO**

25 **VIGESIMO CUARTO: CONDICIONES.-** El Gerente

26 General será elegido o designado por la Junta General

27 de Accionistas, durará cuatro años en sus funciones

28 y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser



o no accionista de la Compañía. En caso de ausencia o falta del Gerente General será reemplazado por el

Presidente y en caso de faltar definitivamente, por renuncia o fallecimiento, se convocara a la Junta General para que haga la correspondiente designación.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son

atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Preparar las agendas

para las sesiones de la Junta General de Accionistas y firmar con el Presidente las actas respectivas; **c)**

Nombrar y remover conjuntamente con el Presidente al personal administrativo de la Compañía, así mismo fijar sus remuneraciones; **d)** Constituir mandatarios

generales y especiales que obren a su nombre y representen a la compañía, previa autorización de la Junta General; **e)** Manejar los fondos de la compañía,

bajo su responsabilidad, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **f)** Ejecutar las resoluciones de la Junta

General de Accionistas; **g).**- Administrar los bienes e intereses de la compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las disposiciones que dice la

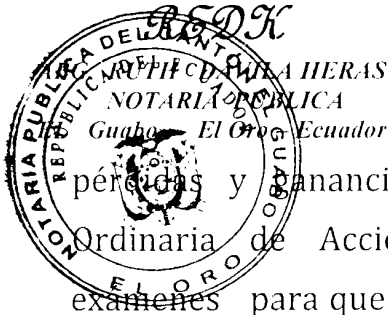
Junta General; **h)** Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las actas de las sesiones de Junta General, en las

que actué; **i)** Firmar cheques conjuntamente con el

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 Presidente, pagares, letras de cambio o documentos
2 civiles o mercantiles que obliguen a la compañía;
3 Llevar el libro de registros de acciones y accionistas; k)
4 Subrogar al Presidente de la Compañía; l) Vigilar la
5 contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía;
6 m) Suscribir conjuntamente con el contador, el
7 balance y demás estados financieros; n) Las demás
8 que le corresponden de acuerdo con la Ley, los
9 Estatutos y los Reglamentos.-----**ARTICULO**
10 **VIGESIMO SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-**
11 La representación legal, judicial y extrajudicial de
12 la compañía, corresponde ejercerla individualmente
13 al Gerente General, por lo que este intervendrá a
14 nombre de la compañía, en todos los asuntos
15 judiciales, extrajudiciales y en los actos y contratos
16 relacionados con la actividad de la compañía.-----
17 **TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS: ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEPTIMO: CONDICIONES.-** Los Comisarios
19 principales y suplentes, reunirán los requisitos
20 determinados por la ley, serán designados por la
21 Junta General, duraran dos años en el ejercicio de sus
22 funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, sus
23 remuneraciones serán fijadas por la misma Junta
24 General.-----**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**
25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-**
26 Corresponderá a los Comisarios: a) Fiscalizar la
27 administración de la Compañía; b) Examinar los libros
28 de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de



pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances; d) Convocar a Junta General de Accionista en caso de urgencia; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones de la Compañía; y, g) Pedir información a los Administradores y, en general, todas las demás atribuidas y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.-----**ARTICULO VIGESIMO**

NOVENO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta General y la Omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.-----**CAPITULO CUARTO:**

DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO TRIGESIMO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y uno de Diciembre de cada año.-----**ARTICULO**

TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.- De las utilidades liquidas y realizadas y luego de que se hayan separado los porcentajes para la reserva legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la junta general de accionistas, si

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 repartirlo entre sus accionistas o por el valor
2 pagado de sus acciones o capitalizado.

3 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO**

4 **DISOLUCION ANTICIPADA.-** La compañía se disolverá

5 anticipadamente, en los casos específicamente

6 determinados en la Ley de Compañía o por resolución

7 de la Junta General de Accionistas.-----**ARTICULO**

8 **TRIGESIMO TERCERO: LIQUIDADORES.-** Mientras la

9 Junta General de Accionistas no designe la persona

10 o personas que deberán efectuara la liquidación de la

11 compañía, esta correrá a cargo de quien hubiere

12 desempeñado la Gerencia General de la misma.-----

13 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: PRORROGACION DE**

14 **FUNCIONES.-** Cuando uno o más funcionarios de la

15 Compañía hubieren concluido el periodo para el cual

16 fueron designados y no se hubiere previsto tal

17 situación por parte del organismo que deba hacerlo,

18 estos continuaran en funciones hasta ser legalmente

19 reemplazados.-----**CLAUSULA CUARTA: ARTICULO**

20 **TRIGESIMO QUINTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION**

21 **DEL CAPITAL.-** El Capital social de la Compañía es de

22 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

23 **AMERICA,** que se encuentra íntegramente suscrito y

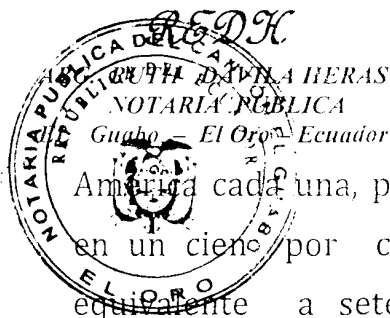
24 pagado en numerario y de contado en un cien por

25 ciento de cada una de las acciones, de acuerdo al

26 siguiente detalle: 1) El señor **HITLER VINICIO ARMIJOS**

27 **CARRIÓN,** suscribe setecientas acciones ordinarias y

28 **nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de



América cada una, pagado en numerario y de contado en un cien por ciento de cada una de ellas, equivalente a setecientos, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; El Señor **MANUEL JOSÉ ARMIJOS ARMIJOS**, suscribe **cien acciones ordinarias y nominativas** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagado en numerario y de contado en un cien por ciento de cada una de ellas, equivalente a cien, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.-----**ARTICULO TRIGESIMO**

SEXTO: ACEPTACION, RATIFICACION E INSCRIPCION.-

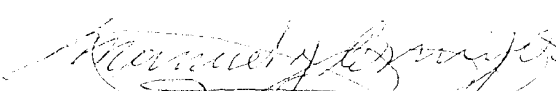
Los intervinientes aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público y facultan al abogado patrocinador para que efectúe los tramites de ley hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala.- Agregue usted, Señor Notario, las formalidades de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura pública que haga constar expresamente que la Abogada Kira Silvana Torres Aranda, queda autorizado para efectuar los trámites necesarios.- firma) **Abogada Kira Silvana Torres Aranda.-** Matrícula.- Número cero siete - dos mil trece - setenta y cuatro.- Foro de Abogados".--- **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA**, que queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal. Formalizado el presente Instrumento Público, YO la Notaria leí íntegramente a los comparecientes en alta voz toda la Escritura Pública, quienes ratificándose en todo lo expuesto, la suscriben en

R&D&K

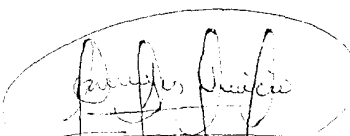
17

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador

1 unidad de acto conmigo, la Notaria, quedando
2 incorporada en el protocolo de ésta Notaría, de todo lo
3 cual, **DOY FÉ**:-----

4
5 
6 **Sr. MANUEL JOSÉ ARMIJOS ARMIJOS**

7 **C. C. No. 110078313-1**

8 
9
10 **Sr. HITLER VINICIO ARMIJOS CARRIÓN**

11 **C. C. No. 070330621-7**



18 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
19 **SEGUNDO TESTIMONIO**, EN FOTOCOPIA, QUE ES
20 IGUAL A SU ORIGINAL, EN DOCE FOJAS, QUE SELLO,
21 FIRMO Y RUBRICO.- EL GUABO, A VEINTIDOS DE JULIO
22 DEL DOS MIL TRECE.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ACTUACIÓN

CÉDULA CIUDADANA

110072313-1

APELLIDOS Y NOMBRES

ARMIJOS ARMIJOS

MANUEL JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

OLMEDO

OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LIDA

CARRION



INSTRUCCION

BASICA

PROFESION / OCUPACION

AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ARMIJOS ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ARMIJOS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MACHALA

2011-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-12

V334412222



0712/2008

Manuel J. Armijos

Manuel J. Armijos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0151

1100783131

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARMIJOS ARMIJOS MANUEL JOSE

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MACHALA

0

MACHALA

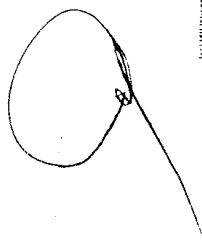
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

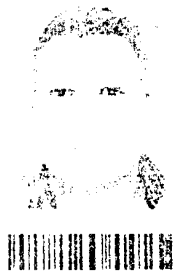
17-FEB-2013



Manuel J. Armijos
1100783131

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

0703306217



CIUDADANÍA
ARMIJOS CARRION
HITLER VINICIO
NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M

ESTADO Casado

JOHANNA M.
REYES GARZON

IDENTIFICACIÓN
BACHILLERATO
BACHILLER TECNICO
ARMIJOS MANUEL
ARMIJOS MANUEL DEL PADRE
CARRION LIDA
CARRION LIDA
LUGAR DE EMISIÓN
MACHALA
2011-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-29

[Signature]

[Signature]



[Stamp]



017

017 - 0233

0703306217

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

ARMIJOS CARRION HITLER VINICIO

EL ORO
MACHALA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA

O
MACHALA
ZONA

PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Signature]

0703306217

...FE: Que con fecha de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.13.0324, de fecha seis de Agosto del dos mil trece, dictada por el Intendente de Compañías de Machala Abogado Carlos Murrieta Mora, mediante la cual se APRUEBA la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FERREARMIJOS S.A., y de lo cual tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada ante mí.- El Guabo, a catorce de Agosto del dos mil trece.



[Handwritten signature]
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7526872
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0703306217 ARMIJOS CARRION HITLER VINICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FERREARMIJOS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7526872

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04-08-2013 12:39:07

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

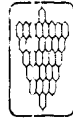
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20-01-2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20-01-2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMERES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ZB7VGF a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo



CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía FERREARMIJOS S.A., con las siguientes aportaciones:

Hitler Vinicio Armijos Carrion	\$700.00
Manuel José Armijos Armijos	\$100.00

TOTAL	\$800.00

SON OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 10 de Julio del 2013

EL BANCO DE MACHALA


SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA



MACHALA S.A

MACHALA 2013 07 10

000000

INVERSIONES

CERTIFICADO DE EMISION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO
ARMIJOS CARRION HITLER VINICIO
703306217

TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS)
ARMIJOS CARRION HITLER VINICIO

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OTRO NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)

ARMIJOS CARRION HITLER VINICIO
A0722 PONTON ZAMBRANO KATHERINE RUTH
INTEGRACION DE CAPITAL
DOLARES E.E.U.U.

10564

2013 07 10

2013 07 10

800.00

365

DIAS

1.95

15.82

0.00

MONTO A RECIBIR 915.82

FORMA DE DEPOSITO USD

EFFECTIVO APERTURA 800.00

Los valores de esta liquidacion, seran cancelados por el Banco de Machala el 2013-07-10 a la presentacion del original del certificado o despues de esta fecha.

Los fondos de esta transaccion provienen de Ponton Zambrano Katherine Ruth

Declaro que los fondos entregados al Banco son licitos y por lo tanto no

provienen de ninguna actividad tipificada y sancionada en la Ley de

Sustancias Estupefacientes y Psicotropicas y la Ley de Prevencion, Deteccion y Erradicacion del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento

de Delitos. Autorizo(amos) al Banco de Machala S.A. a realizar el

análisis e internar a las Autoridades competentes en caso de

investigacion y/o determinacion de transacciones inusuales o

injustificadas. Eximo al banco de toda responsabilidad inclusive respecto

a terceros, si esta declaracion fuese falsa o erranea y me someto a las

normas legales contempladas en la Ley de Prevencion, Deteccion y

Erradicacion del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de

Delitos

ES CONFORME

[Firma]
2402013425

Firma del Cliente o
quien realiza la transaccion

916614

LORENA ARELLAN
ELABORADO POR

KATHERINE PONTON Z.
Firma Autorizada

CAJA INTERNA
2013 10 JUL 2013
BANCO DE MACHALA S.A.

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 4426

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3045
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	202
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703306217	ARMIJOS CARRION HITLER VINICIO	Machala	ACCIONISTA	Casado
1100783131	ARMIJOS ARMIJOS MANUEL JOSE	Machala	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
CANTÓN:	EL GUABO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130324
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERREARMIJOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Machala

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Ab. Andrea Icaza Paladines
REGISTRADORA MERCANTIL SUBROGANTE
DEL CANTÓN MACHALA